



**UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMÉRICAS
CONSEJO ADMINISTRATIVO**

ACUERDO No. 020-2020
(De 26 de noviembre de 2020)

Que reconoce todos los beneficios y derechos adquiridos por el personal de Carrera Administrativa Universitaria designados en cargos de libre nombramiento y remoción dentro de la Universidad Especializada de las Américas.

El Consejo Administrativo en uso de sus facultades legales y estatutarias,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley 62 de 20 de agosto de 2008, se instituyó la Carrera Administrativa Universitaria en las Universidades Oficiales, con exclusión de la Universidad de Panamá.

Que, al ser acreditados en la Carrera Administrativa Universitaria, los servidores públicos adquieren beneficios y derechos, como ajustes salariales en concepto de etapa por antigüedad cada dos años, bonificaciones por antigüedad, entre otros.

Que los servidores públicos acreditados en la Carrera Administrativa Universitaria, pueden ser designados en cargos de libre nombramiento y remoción, dentro y fuera de la Universidad Especializada de las Américas y, en caso de ser designados en cargos dentro de la Universidad, por mandato del Artículo 102 de la Ley 62 de 2008, conservarán todos los derechos de su cargo permanente.

Que corresponde al Consejo Administrativo establecer los lineamientos y directrices básicos de la gestión administrativa.

ACUERDA:

PRIMERO: **RECONOCER** todos los beneficios y derechos adquiridos por el personal de Carrera Administrativa Universitaria designados en cargos de libre nombramiento y remoción dentro de la Universidad Especializada de las Américas.

SEGUNDO: **INSTRUIR** a la Dirección de Recursos Humanos, realizar en forma y tiempo oportuno, todas las acciones pertinentes y necesarias, mediante la revisión y análisis de los expedientes individuales, para garantizar el reconocimiento de los beneficios y derechos adquiridos por el personal de Carrera Administrativa Universitaria designados en cargos de libre nombramiento y remoción dentro de la Universidad Especializada de las Américas.

TERCERO: **ORDENAR** a la Dirección de Planificación y Evaluación de la Calidad Universitaria, incluir, anualmente, dentro del presupuesto institucional, los recursos necesarios para hacer frente al reconocimiento aquí establecido, así como, a la Dirección de Finanzas, apoyar las gestiones para lograr la viabilidad financiera de lo dispuesto en este Acuerdo.

CUARTO: **ORDENAR** a la Secretaría General, la publicación del presente Acuerdo en la página web de la Universidad y su remisión, vía correo electrónico, a todas las unidades de la Universidad, para cumplir con la notificación pertinente.

QUINTO: Este acuerdo regirá a partir de su publicación en la página web de la UDELAS.

Dado a los veintiséis (26) días del mes de noviembre de 2020, en la sede de la Universidad Especializada de las Américas, ubicadas en Albrook, corregimiento de Ancón, distrito y provincia de Panamá, República de Panamá.

Dr. Juan Bosco Bernal
Presidente

Dra. Gianna Rueda
Secretaria